



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.155 DE 2019

“Por medio de la cual se otorga Distinción por Trabajo de Grado Meritorio a unos estudiantes del programa de Medicina”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 122 del Acuerdo No.01 de 2010, establece que la Distinción por Trabajo de Grado Meritorio se otorgará cuando un trabajo de grado, en la modalidad de trabajo investigativo, sea aprobado y obtenga un puntaje mínimo de noventa (90) puntos;

Que el trabajo de grado investigativo titulado: **“Evaluación de un Programa de Neurointervención no Farmacológica en Adultos con Deterioro Cognitivo Leve y Moderado Derivado de Demencia en Una Población Muestra de Sucre del año 2017”** elaborado por los estudiantes del programa de Medicina: Edgar Alfredo Carrascal Castillo y Silvio Andrés Zapa Pineda, que obtuvo una nota de noventa y tres punto veintidós (93.22), el cual fue dirigido por la docente, Nerlis Paola Pájaro Castro;

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, avaló y recomendó al Consejo Académico el otorgamiento de la referida distinción, luego de evidenciar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma aludida;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico, en sesión del 13 de diciembre de 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Otorgar la Distinción por trabajo de grado Meritorio al trabajo titulado: **“Evaluación de un Programa de Neurointervención no Farmacológica en Adultos con Deterioro Cognitivo Leve y Moderado Derivado de Demencia en Una Población Muestra de Sucre del año 2017”** elaborado por los estudiantes del programa de Medicina: Edgar Alfredo Carrascal Castillo, identificado con cédula de ciudadanía No.1.102.863.448 expedida en Sincelejo y Silvio Andrés Zapa Pineda, identificado con cédula de ciudadanía No. No.1.005.626.003 expedida en Sincelejo, que obtuvo una nota de noventa y tres punto veintidós (93.22), el cual fue dirigido por la docente, Nerlis Paola Pájaro Castro.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2019

(Original firmado por)
OLGA PERNA MANRIQUE
Presidenta (e)

(Original firmado por)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
Secretaria General

	Nombres y apellidos		Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Auxiliar Administrativo		Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General		Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	Olga Perna Manrique	Presidenta (e) de Consejo Académico		Original firmado por Olga Perna Manrique

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.